



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SAHORES

REGLAMENTO DE ACCESO AL CLUB

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el ingreso, permanencia y egreso de socios/as, familiares, invitados/as, deportistas, profesores/as, personal, proveedores/as y demás personas que concurran a las instalaciones del Club, procurando garantizar el orden, la seguridad y el adecuado funcionamiento de la institución.

1. INGRESO DE SOCIOS/AS

- 1.1. Todo/a socio/a con la cuota social al día deberá ingresar al Club utilizando indefectiblemente su tarjeta, credencial o medio de acceso habilitado, la cual deberá ser pasada por el molinete correspondiente.
- 1.2. La tarjeta o credencial de acceso es personal e intransferible. Queda expresamente prohibido prestar, ceder o facilitar la tarjeta o credencial a otra persona.
- 1.3. En caso de extravío, deterioro, robo o inconvenientes con la tarjeta o credencial, el/la socio/a deberá informar la situación en Portería o en la Administración del Club.
- 1.4. Si el sistema de acceso no reconoce la tarjeta o credencial, el/la socio/a deberá dirigirse a Administración para verificar su situación y recibir las indicaciones correspondientes.
- 1.5. El ingreso podrá ser denegado cuando la cuota social no se encuentre al día o cuando existan otras circunstancias administrativas que impidan el acceso, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Club.

2. INGRESO DE FAMILIARES NO SOCIOS E INVITADOS/AS

- 2.1. Los familiares no socios que acompañen a socios/as y toda persona que no revista la condición de socio/a deberán presentar indefectiblemente su Documento Nacional de Identidad (DNI) en Portería.
- 2.2. Una vez verificada y registrada la identidad de la persona, el personal de Portería habilitará, cuando corresponda, su acceso a través del molinete.
- 2.3. La presentación del DNI será obligatoria para cada ingreso de una persona no socia, salvo que el Club establezca un sistema alternativo de identificación previamente autorizado.
- 2.4. El ingreso de invitados/as y personas no socias quedará sujeto a las condiciones, horarios y límites que determine la Comisión Directiva y/o la Administración del Club.
- 2.5. El socio/a que acompañe o invite a una persona no socia será responsable de que su invitado/a conozca y respete las normas de convivencia y reglamentos internos del Club.
- 2.6. La autorización de ingreso de un invitado/a no implica la adquisición de la condición de socio/a ni genera derechos propios de los asociados.

3. INGRESO DE PROFESORES/AS, ENTRENADORES/AS Y PERSONAL

- 3.1. Los/as profesores/as, entrenadores/as, coordinadores/as y demás personas que desarrollen tareas dentro del Club deberán ingresar mediante el mecanismo de identificación que determine la institución.
- 3.2. El personal del Club deberá portar, cuando corresponda, la identificación o credencial que acredite su función.

4. PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PERSONAL EXTERNO

- 4.1. Los proveedores, técnicos, contratistas, repartidores y demás personas que concurran al Club por razones laborales deberán identificarse en Portería.
- 4.2. Portería solicitará el DNI y registrará el ingreso y egreso de estas personas.
- 4.3. El acceso a sectores restringidos estará limitado exclusivamente a las áreas necesarias para el desarrollo de la tarea autorizada.
- 4.4. Cuando corresponda, el ingreso de proveedores o contratistas deberá ser previamente informado y autorizado por la Administración.



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SAHORES

5. INGRESO PARA ACTIVIDADES, EVENTOS Y TORNEOS

5.1. Para eventos, torneos, competencias, reuniones y actividades especiales, el Club podrá establecer procedimientos de ingreso específicos.

5.2. En dichos casos, podrán utilizarse listas de invitados/as, acreditaciones, entradas, pulseras u otros mecanismos de identificación.

5.3. Las personas que concurren exclusivamente a una actividad determinada deberán respetar los sectores y horarios habilitados para dicha actividad.

5.4. El Club podrá limitar o suspender temporalmente el ingreso cuando la capacidad de las instalaciones se encuentre completa o por razones de seguridad, organización o fuerza mayor.

6. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- a) Prestar o utilizar la tarjeta, credencial o medio de acceso de otra persona.
- b) Intentar ingresar al Club detrás de otra persona sin realizar el correspondiente registro de acceso.
- c) Saltar, forzar o manipular el molinete o cualquier otro sistema de control de acceso.
- d) Facilitar el ingreso de terceros mediante mecanismos destinados a evadir los controles establecidos.
- e) Ingresar a sectores restringidos sin autorización.
- f) Ingresar con elementos que puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas o de las instalaciones.
- g) Mantener conductas agresivas, amenazantes o irrespetuosas hacia el personal de Portería, Seguridad, Administración, profesores/as, dirigentes, socios/as, invitados/as o cualquier otra persona.
- h) Desobedecer las indicaciones razonables impartidas por el personal del Club en el ejercicio de sus funciones.

7. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

7.1. El ingreso al Club implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y de las demás normas internas vigentes.

7.2. Los/as socios/as serán responsables de informar a sus familiares e invitados/as sobre las normas de acceso y convivencia aplicables.

7.3. El incumplimiento del presente Reglamento podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan conforme al Estatuto y demás reglamentos internos del Club, garantizando, cuando corresponda, el procedimiento institucional aplicable.

7.4. En caso de situaciones no previstas en este Reglamento, la Comisión Directiva y/o la Administración resolverán de acuerdo con las facultades que les correspondan y con la normativa interna vigente.

COMISIÓN DIRECTIVA
CLUB VILLA SAHORES
Agosto de 2026.-